



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDA/CM.

00180

Ananea, 15 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Oficio N° 02-2021-CCB/PC-ECHP, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el presidente de la Comunidad Campesina de Belén Hancohuyo.
- II. Informe N° 0069-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza.
- III. Informe N° 008-2021-MDA-GM/ULYCP/ACC, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Jefe (e) de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua.
- IV. Informe N° 245-2021-MDA/ULYCP, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez.
- V. Informe N° 0106-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza.
- VI. Opinión Legal N° 075-2021-MDA/OAJ, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia,

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad: los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; así mismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisión, que toma el concejo, referida a asuntos en específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, **pueden donar** o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforma a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero, así mismo en su numeral 25) del artículo 9° señala **que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación** o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 02-2021-CCB/PC-ECHP, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Belén Hancohuyo, por el que solicita material remanente del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y Llamas (Construcción de Cobertizos) en la comunidad campesina de Belén Hancohuyo, para faenas de mantenimiento, refacción y otros, para apoyo de los comuneros que son afectados por los fuertes vientos y bajas temperaturas;

Que, mediante Informe N° 0069-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, informa sobre los materiales remanentes del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y

P á g . 1 | 3

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Llamas- Módulos Demostrativos para la Reducción de la Mortalidad en Crías de Alpacas, los mismos que se internaron en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Ananea;

00179

Que, mediante, Informe N° 008-2021-MDA-GM/ULyCP/ACC, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, Srta. Dina H. Condori Huayhua, informa sobre los materiales sobrantes del proyecto en mención, indicando que los materiales sobrantes se han internado en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ananea, tal como indica el Informe N° 0069-2021-MDA/SGDE-VRIA;

Que, mediante, Informe N° 245-2021-MDA/ULyCP, de fecha 03 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ananea, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, por el que remite informe de donación de material de saldos de obra del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y Llamas (Construcción de Cobertizos), a fin de que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico realice la evaluación técnica si es pertinente donar los materiales remanentes del proyecto en mención a la comunidad de Belén Hancchohuo, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA;

Que, mediante, Informe N° 0106-2021-MDA/SGDE-VRIA, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, indicando que ha realizado la evaluación respectiva con respecto a la solicitud de materiales remanentes por parte de la comunidad Belén Hancchohuo, en el que se pudo observar las múltiples necesidades que tienen con respecto al mantenimiento, refacciones y faenas para la infraestructura del caserío, razón por la cual considera justificable la donación de las herramientas y materiales que están solicitando, según a lo evaluado, se recomienda la dotación de los materiales y herramientas siguientes:

N°	Cant.	Unid. de Medida	Descripción	Observ.
01	04	Unidad	Balde plástico de 5gls. Vacío.	Usados
02	02	Unidad	Cilindro Plástico PVC de 55 Gls.	Usados
03	03	Unidad	Buguies con llantas cojinete	Usados
04	04	Unidad	Picos con mango de madera – truper.	Usados
05	04	Unidad	Palas con mango de madera	Usados
06	17	Unidad	Rollizo de eucalipto de 3" de diámetro /3 y 3.5 metros	Usados
07	02	Unidad	Repuesto de llanta de buguies	Usados
08	02	Unidad	Barretas Hexagonales	Usados
09	100	Varilla	Acero corrugado de 8 mm	Sin Uso
10	14	Varilla	Acero corrugado de 3/8"	Sin Uso
11	15	Kilos	Alambre negro recocido N° 10	Sin Uso
12	10	Kilos	Alambre negro recocido N° 8	Sin Uso
13	90	Kilos	Clavos para madera con cabeza 3"	Sin Uso
14	25	Kilos	Clavo de calamina	Sin Uso

Que, mediante Opinión Legal N° 075-2021-MDA/OAJ, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo **OPINA: 3.1.- Proceder la Donación de Materiales Remanentes** del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y Llamas- Módulos Demostrativos para la Reducción de la Mortalidad en Crías de Alpacas, a favor de la Comunidad Belén Hancchohuo, representado por su presidente ERASMO CHACON PUMA, (...)

En ese entender, el Concejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en Oficio e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y Llamas- Módulos Demostrativos para la Reducción de la Mortalidad en Crías de Alpacas, a favor de la Comunidad Belén Hancchohuo, representado por su presidente ERASMO CHACON PUMA, de acuerdo al cuadro de detalle del Informe N° 0106-2021-MDA/SGDE-VRIA emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

00178

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva y Comercial con Innovación Tecnológica de la Alpaca y Llama en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" Componente 3: Adecuadas técnicas en manejo productivo de Alpacas y Llamas- Módulos Demostrativos para la Reducción de la Mortalidad en Crías de Alpacas, A FAVOR DE LA COMUNIDAD BELÉN HANCCOHUYO, representado por su presidente ERASMO CHACON PUMA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Cant.	Unid. de Medida	Descripción	Observ.
01	04	Unidad	Balde plástico de 5gls. Vacío.	Usados
02	02	Unidad	Cilindro Plástico PVC de 55 Gls.	Usados
03	03	Unidad	Bugües con llantas cojinete	Usados
04	04	Unidad	Picos con mango de madera – truper.	Usados
05	04	Unidad	Palas con mango de madera	Usados
06	17	Unidad	Rollizo de eucalipto de 3" de diámetro /3 y 3.5 metros	Usados
07	02	Unidad	Repuesto de llanta de bugües	Usados
08	02	Unidad	Barretas Hexagonales	Usados
09	100	Varilla	Acero corrugado de 8 mm	Sin Uso
10	14	Varilla	Acero corrugado de 3/8"	Sin Uso
11	15	Kilos	Alambre negro recocido N° 10	Sin Uso
12	10	Kilos	Alambre negro recocido N° 8	Sin Uso
13	90	Kilos	Clavos para madera con cabeza 3"	Sin Uso
14	25	Kilos	Clavo de calamina	Sin Uso

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al beneficiario efectúe el informe correspondiente sobre el destino de los materiales donados a la Municipalidad Distrital de Ananea, consecuentemente su supervisión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Económico demás organismos estructurales de la municipalidad tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huancá Mamani
 DNI 02548803
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abog. Luz Diane Lope Lope
 CAP. 4142
 SECRETARIA GENERAL

